



**NOTA INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS GRUPOS PROFESIONALES 1G y E1 DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD (BOE DE 20 ABRIL)**

Una vez publicada la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en los grupos profesionales 1G y E1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de la Juventud y tal y como recoge la Base. 4.1. se inicia el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el B.O.E, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a la documentación que se requiera para legitimar la subsanación, se puede realizar haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas (IPS) del punto de acceso general ([Búsqueda de convocatorias \(redsara.es\)](https://www.redsara.es)).

Los aspirantes que figuren en la relación provisional de personas excluidas y que dentro del plazo señalado no presenten alegaciones o no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidos de la participación del presente concurso.

Madrid, 20 de abril de 2023